

la Ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado según sus estatutos para solicitarla;

**CONSIDERANDO:** que las modificaciones introducidas por la Asamblea General de fecha 27 de Diciembre de 1932 a los estatutos fundamentales, están conforme a las condiciones exigidas por la Ley;

En virtud de lo que dispone el Art. 4º de la Ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario;

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Aceptar las modificaciones introducidas por el Casino de la Juventud Inc.", a sus estatutos fundamentales, en la Asamblea General de fecha 27 de Diciembre de 1932.

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación y envío de las copias certificadas al peticionario y publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año 1933.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

**Refrendado:**

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

**Refrendado:**

Ramón O. Lovatón,  
Procurador General de la República.

Designación del Dr. Porfirio Dominici como Delegado de la República en el Congreso Internacional de la lucha científica y social contra el cáncer.—

G. O. No. 4582, del 14 de Junio de 1933.

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
Presidente de la República Dominicana.

**NUMERO 711.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

**D E C R E T O :**

Unico:— El Doctor Porfirio Dominici, Secretario de la Legación en Madrid, queda designado Delegado de la República en el Congreso Internacional de la lucha científica y social contra el cáncer, que tendrá lugar en Madrid en Octubre de 1933.

Comuníquese y publíquese.

Daño y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día siete del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres; años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

Registro Núm. 286 Libro G.

---

Cancelación de los exequaturs que capacitaban al Sr. Fernando Escovar H. para ejercer las funciones de Cónsul del Uruguay y de Cónsul de Chile y revocación del reconocimiento que le fuera otorgado como Cónsul Interino de Liberia.— G. O. No. 4582, del 14 de Junio de 1933.

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 712.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

**DECRETO:**

Unico.— Quedan cancelados los exequaturs que capacitaban al Señor Fernando Escovar H. para ejercer las funciones de Cónsul del Uruguay y de Cónsul de Chile, así como se revoca el reconocimiento que le fuera otorgado como Cónsul Interino de Liberia.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres; años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

Registro Núm. 285 Libro G.